

## Guía Docente: Fundamentos de seguridad ciudadana

DATOS GENERALES	
<b>Facultad</b>	Facultad de Criminología
<b>Titulación</b>	Grado en Ciencias de la Seguridad
<b>Año verificación</b>	2016
<b>Especialidad/Mención</b>	
<b>Materia/Módulo</b>	Derecho
<b>Carácter</b>	Optativo Libre
<b>Modalidad</b>	Virtual
<b>Período de impartición</b>	Primer Trimestre
<b>Curso</b>	Cuarto
<b>Créditos ECTS</b>	6
<b>Lengua en la que se imparte</b>	Castellano
<b>Prerrequisitos</b>	No precisa

DATOS DEL PROFESORADO			
<b>Profesor Responsable</b>	Juan Cristobal Pérez Pavón	<b>Correo electrónico</b>	juancristobal.perez.pavon@ui1.es
<b>Área</b>		<b>Facultad</b>	Facultad de Criminología
<b>Doctor acreditado</b>	No		
<b>Perfil Profesional 2.0</b>	URL y perfil público: <a href="#">Linkedin</a> . <ul style="list-style-type: none"> <li>• Funcionario Público</li> <li>• Graduado en Psicología</li> <li>• Graduado en Criminología</li> <li>• Máster Oficial en Estudios Avanzados en Terrorismo</li> <li>• Experto universitario en docencia universitaria online</li> </ul>		

## CONTEXTUALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

### Contexto y sentido de la asignatura

El objetivo principal de esta asignatura es acercar al estudiante a la actividad administrativa en materia de seguridad ciudadana, con el fin de establecer las respuestas jurídicas adecuadas y ofrecer una visión global de la regulación de la intervención administrativa en dicho ámbito.

Las Ciencias de la Seguridad es una disciplina reciente cuyo enfoque multidisciplinar ha alcanzado, en los últimos años, un importante desarrollo. Las múltiples facetas de la seguridad, entre las cuales sin duda podemos incluir destacadamente la ciudadana exige, más que nunca, de profesionales altamente cualificados, técnicamente especializados, capaces de enfrentarse y superar la dicotomía entre derechos y libertades y las exigencias prioritarias de seguridad, uno de los retos de nuestro presente democrático.

Esta asignatura se complementa con otras de claro perfil jurídico-público, tales como los Fundamentos comunitarios y constitucionales o el Derecho Administrativo de la Seguridad, ya estudiadas en los primeros cursos de la titulación.

La asignatura realiza un recorrido histórico-jurídico del tándem libertad-seguridad, que se halla en el origen del constitucionalismo democrático, delimitando el marco teórico en el que se asientan los pilares de nuestra seguridad interior, para así comprender los principios de seguridad ciudadana como servicio público.

Igualmente, identifica las estructuras de seguridad interior con que cuenta España para dar cumplimiento al mandato constitucional de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades públicas y garantizar la tranquilidad ciudadana.

Por último, esta asignatura se centra en la regulación administrativa vigente, concretada en importantes legislaciones como la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. En particular, sus aspectos generales, ofreciendo una interpretación integradora con otras normas jurídicas y el marco constitucional; prestando una especial atención a las potestades conferidas para preservar la seguridad ciudadana o al estudio del régimen sancionador que dicho instrumento legal introduce.

Ofreciendo una visión de conjunto de un texto normativo fundamental y necesario, en el que están no sólo comprometidos bienes y valores constitucionales de primer orden sino definidas las potestades administrativas que más pueden influir en nuestro quehacer cotidiano.

## RESULTADOS DE APRENDIZAJE

### Conocimientos o contenidos

- CON03: Conocer la normativa regional, estatal y supraestatal que regula las actividades en materia de seguridad, tanto pública como privada.
- CON08: Aprender a trabajar individualmente de forma activa.

### Habilidades o destrezas

- HAB01: Saber aplicar los conocimientos de seguridad en las diferentes posibilidades de desarrollo profesional existentes y poseer las competencias de elaboración, síntesis y defensa de sus propios argumentos para la resolución de los distintos problemas que la inseguridad plantea a través del estudio de casos reales.
- HAB02: Reunir, seleccionar e interpretar datos relevantes en procedimientos o investigaciones para emitir juicios de valor y opiniones críticas que no solo incluyan una reflexión cualificada sobre temas relevantes relacionados con la seguridad desde la triple vertiente social, científica y ética, sino que también sean

capaces de asesorar y realizar propuestas de intervención o actuación en materias relacionadas con la seguridad.

- HAB03: Comprender la información, ser capaz de seleccionarla, interpretarla, recordarla y trasladarla a nuevos contextos y realidades de seguridad.
- HAB04: Identificar problemas de seguridad, investigarlos y formular cuestiones.
- HAB09: Comprender el carácter dinámico y evolutivo del crimen y las inseguridades. El futuro titulado deberá ser capaz de comprender la progresiva complejidad y diversificación del delito, el crimen y la inseguridad, de mantener una actitud positiva y racional en el desarrollo de la actividad, y de adoptar decisiones abiertas y reflexivas en la actual sociedad del riesgo cambiante y globalizado.
- HAB10: Evaluar las ventajas y los diversos objetivos de las respuestas y de las teorías más relevantes incluyendo la protección a los derechos humanos y a los datos de carácter personal.
- HAB11: Comprender el marco legal que regula las actividades relacionadas con la seguridad. Conocer la normativa vigente que afecta a los distintos tipos delictivos y criminales, y ser capaz de planificar y desarrollar la propia actividad de acuerdo con la normativa reguladora. Conocer el sistema regulador de los derechos y deberes en una sociedad democrática y las diferentes instituciones que velan por el mantenimiento de la seguridad.
- HAB15: Identificar y dar valor a las oportunidades, tanto personales como profesionales, siendo responsables de las actuaciones que se pongan en marcha, sabiendo comprometer los recursos necesarios con la finalidad de realizar un proyecto viable y sostenible para uno mismo o para una organización.
- HAB16: Utilizar la expresión oral y escrita de forma adecuada en contextos personales y profesionales.
- HAB17: Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para poner en marcha procesos de trabajo ajustados a las necesidades de la sociedad actual.
- HAB18: Realizar investigaciones basándose en métodos científicos que promuevan un avance en la profesión.
- HAB20: Reconocer y saber resolver problemas que afecten a derechos fundamentales de las personas y a valores democráticos.
- HAB21: Comprender y saber actuar ante situaciones en las que proceda defender la igualdad, particularmente la de género y la de oportunidades.
- HAB22: Saber cómo se han de adoptar posturas de defensa de la paz y la mediación.
- HAB23: Aceptar y defender el derecho de los diferentes, llegando incluso ante la desigualdad compensatoria, particularmente en los casos de personas con disminución de su autonomía personal.
- HAB25: Utilizar una adecuada estructura lógica y un lenguaje apropiado para el público no especialista y escribir con corrección.
- HAB26: Saber transmitir un informe técnico de la especialidad.

**Competencias  
(básicas y  
generales)**

- CG01: Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio, en sus distintas modalidades, de la profesión.
- CG02: Asesorar a terceros en cuestiones concretas y específicas que solo la especialización en una materia puede otorgar.
- CG03: Tener la capacidad de gestión de la información, de redacción de informes y/o artículos de investigación con una actitud creativa e innovadora y mediante el empleo de una correcta técnica de investigación.
- CG04: Ser capaz de resolver problemas en materias relativas a la seguridad.
- CB1: Poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.
- CB2: Aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y

- defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
- CB3: Reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.
  - CB4: Transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.
  - CB5: Desarrollar aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

## PROGRAMACION DE CONTENIDOS

### Breve descripción de la asignatura

El alumno se podrá especializar en la protección de la seguridad ciudadana. La seguridad ciudadana es la garantía de que los derechos y libertades reconocidos y amparados por las constituciones democráticas puedan ser ejercidos libremente por la ciudadanía y no meras declaraciones formales carentes de eficacia jurídica. En este sentido, la seguridad ciudadana se configura como uno de los elementos esenciales del Estado de derecho.

Las demandas sociales de seguridad ciudadana van dirigidas esencialmente al Estado, pues es apreciable una conciencia social de que solo este puede asegurar un ámbito de convivencia en el que sea posible el ejercicio de los derechos y libertades, mediante la eliminación de la violencia y la remoción de los obstáculos que se opongan a la plenitud de aquellos.

### Contenidos

El alumno se podrá especializar en la protección de la seguridad ciudadana. La seguridad ciudadana es la garantía de que los derechos y libertades reconocidos y amparados por las constituciones democráticas puedan ser ejercidos libremente por la ciudadanía y no meras declaraciones formales carentes de eficacia jurídica. En este sentido, la seguridad ciudadana se configura como uno de los elementos esenciales del Estado de derecho.

Las demandas sociales de seguridad ciudadana van dirigidas esencialmente al Estado, pues es apreciable una conciencia social de que solo este puede asegurar un ámbito de convivencia en el que sea posible el ejercicio de los derechos y libertades, mediante la eliminación de la violencia y la remoción de los obstáculos que se opongan a la plenitud de aquellos.

#### **UD 1. La seguridad y su marco conceptual**

1.1. El proceso de institucionalización de la seguridad

1.2. Delimitación conceptual de la seguridad. Tipologías de seguridad humana y sus amenazas

#### **UD 2. Estructuras de seguridad interior en España (I)**

2.1. Clarificación de la función administrativa de policía de seguridad

2.2. Configuración constitucional de la actividad de seguridad

2.3. Seguridad ciudadana y garantía institucional de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado

2.4. El proceso de reconceptualización de las instituciones de seguridad

2.5. El proceso de descentralización del sistema de seguridad

2.6. Seguridad ciudadana y fuerzas y cuerpos de seguridad: seguridad pública y seguridad ciudadana

2.7. Principios de actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad

### **UD 3. Estructuras de seguridad interior en España (II)**

3.1. Algunas precisiones sobre la atribución competencial en materia de seguridad pública

3.2. Estructuras de seguridad interior en España: ámbito estatal

3.3. El sistema autonómico de seguridad

3.4. El sistema local de seguridad

3.5. Apunte sobre la coordinación intergubernamental

### **UD4. Ley Orgánica 4/2015, de Protección de Seguridad Ciudadana (I): aspectos generales**

4.1. La regulación de la seguridad ciudadana en la España democrática

4.2. Su precedente legal: LO 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

4.3. Motivos que justificaron su aprobación

4.4. Definición legal de la seguridad ciudadana

4.5. Objetivos de la Ley Orgánica de Protección de Seguridad Ciudadana

4.6. Principios de actuación de los poderes públicos en materia de seguridad ciudadana

4.7. Características de la Ley Orgánica de Protección de Seguridad Ciudadana

4.8. Contenido legal

4.9. Título competencial

4.10. Ámbito de aplicación

4.11. Estructura interna

### **UD 5. La Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana (II): Potestades**

5.1. Actuaciones policiales para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana

5.2. Potestades especiales de policía administrativa de seguridad ciudadana

5.3. Potestades y actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana

### UD 6. Ley Orgánica de la Seguridad Ciudadana III: régimen sancionador

6.1. Introducción

6.2. Régimen sancionador: características y aspectos generales

6.3. Procedimiento sancionador

6.4. Infracciones de la Ley de Seguridad Ciudadana

6.5. Prescripción de infracciones y sanciones

6.6. Garantías del expedientado

## METODOLOGÍA

### Métodos y actividades formativas del proceso de enseñanza-aprendizaje

La asignatura se desarrollará aplicando las siguientes tipologías de actividades en el proceso de enseñanza-aprendizaje en lo relativo a su **evaluación continua** (60% actividades + 40% examen final):

**Estudio de caso.** Actividades en las que el alumno podrá llevar a cabo un aprendizaje contextualizado trabajando, en el Aula Virtual y de manera colaborativa, una situación real o simulada que le permitirá realizar un primer acercamiento a los diferentes temas de estudio.

**Foros de debate.** Actividades en las que se discutirá y argumentará acerca de diferentes temas relacionado con las asignaturas de cada materia y que servirán para guiar el proceso de descubrimiento inducido.

**Trabajo colaborativo.** En el trabajo colaborativo se trabaja la acción personal y de equipo en la red. El alumno actúa, en una parte, de forma autónoma y, en otra, en equipo online con un grupo previsto, compuesto por compañeros de su asignatura.

**Cuestionarios.** A través de las cuales el alumno podrá demostrar la adquisición de determinados conocimientos vistos a lo largo de las diferentes Unidades didácticas.

Además, en el caso de optar por la opción de **evaluación de la Prueba de Evaluación de Competencias (PEC)** (PEC 50% + examen final 50%), el estudiante tendrá que realizar la PEC.

Esta prueba se define como una actividad integradora a través de la cual el estudiante deberá demostrar la adquisición de competencias propuestas en la asignatura, vinculadas principalmente al «saber hacer». Para ello hará entrega de un conjunto de evidencias en respuesta a los retos propuestos en esta prueba. La entrega se realizará antes de finalizar la asignatura. A ello se unirá el llevar a cabo un cuestionario de autoevaluación, de semejanza con los presentes en la evaluación continua y que aborde el conjunto de la asignatura.

## EVALUACIÓN

### Sistema evaluativo

El sistema de evaluación se basará en una selección de las pruebas de evaluación más adecuadas para el tipo de competencias que se trabajen. El sistema de calificaciones estará acorde con la legislación vigente (*Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y de validez en todo el territorio nacional*).

El sistema de evaluación de la Universidad Isabel I queda configurado de la siguiente manera:

#### Sistema de evaluación convocatoria ordinaria

##### Opción 1. Evaluación continua

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar el **seguimiento de la evaluación continua (EC)** y podrán obtener hasta un **60 %** de la calificación final a través de las actividades que se plantean en la evaluación continua.

Además, deberán realizar un **examen final presencial u online (EX)**, según la modalidad elegida por el estudiante, que supondrá el **40 %** restante. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del trabajo realizado durante la evaluación continua y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación continua.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de evaluación continua, siempre y cuando al aplicar los porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

##### Opción 2. Prueba de evaluación de competencias

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar una **prueba de evaluación de competencias (PEC)** y un **examen final presencial u online (EX)**, según la modalidad elegida por el estudiante.

La **PEC** se propone como una prueba que el docente plantea con el objetivo de evaluar en qué medida el estudiante adquiere las competencias definidas en su asignatura. Dicha prueba podrá ser de diversa tipología, ajustándose a las características de la asignatura y garantizando la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos. Esta prueba supone el 50 % de la calificación final.

El **examen final**, supondrá el **50 %** de la calificación final. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del seguimiento de las actividades formativas desarrolladas en el aula virtual y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura.

Al igual que con el sistema de evaluación anterior, para la aplicación de los porcentajes correspondientes el estudiante debe haber obtenido una puntuación mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta la opción de prueba de evaluación de competencias.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el

sistema de la prueba de evaluación de competencias siempre y cuando al aplicar los porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

### **Características de los exámenes**

Los exámenes constarán de 30 ítems compuestos por un enunciado y cuatro opciones de respuesta, de las cuales solo una será la correcta. Tendrán una duración de 90 minutos y la calificación resultará de otorgar 1 punto a cada respuesta correcta, descontar 0,33 puntos por cada respuesta incorrecta y no puntuar las no contestadas. Después, con el resultado total, se establece una relación de proporcionalidad en una escala de 10.

### **Sistema de evaluación convocatoria extraordinaria**

Todos los estudiantes, independientemente de la opción seleccionada, que no superen las pruebas evaluativas en la convocatoria ordinaria tendrán derecho a una convocatoria extraordinaria.

La convocatoria extraordinaria completa consistirá en la realización de una **prueba de evaluación de competencias** que supondrá el **50 %** de la calificación final y un **examen final presencial u online (EX)**, según la modalidad elegida por el estudiante, cuya calificación será el **50 %** de la calificación final.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación de la convocatoria extraordinaria.

Los estudiantes que hayan suspendido todas las pruebas evaluativas en convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final) o no se hayan presentado deberán realizar la convocatoria extraordinaria completa, como se recoge en el párrafo anterior.

En caso de que hayan alcanzado una puntuación mínima de un 4 en alguna de las pruebas evaluativas de la convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final), se considerará su calificación para la convocatoria extraordinaria, debiendo el estudiante presentarse a la prueba que no haya alcanzado dicha puntuación o que no haya realizado.

En el caso de que el alumno obtenga una puntuación que oscile entre el 4 y el 4,9 en las dos partes de que se compone la convocatoria ordinaria (EC o PEC y examen), solo se considerará para la convocatoria extraordinaria la nota obtenida en la evaluación continua o prueba de evaluación de competencias ordinaria (en función del sistema de evaluación elegido), debiendo el alumno realizar el examen extraordinario para poder superar la asignatura.

Al igual que en la convocatoria ordinaria, se entenderá que el alumno ha superado la materia en convocatoria extraordinaria si, aplicando los porcentajes correspondientes, se alcanza una calificación mínima de un 5.

## **BIBLIOGRAFÍA Y OTROS RECURSOS**

### **Bibliografía básica**

**Izquierdo Carrasco, M. y Alarcón Sotomayor, L. (Dirs.) (2019). *Estudios sobre la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana*. Thomson Reuters Aranzadi.**

Esta obra colectiva tiene su origen en un Congreso Científico sobre la vigente Ley

Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana (LOPSC), celebrado hace dos años en la Universidad de Córdoba. En los trabajos que reúne, sin duda debe destacarse los del catedrático de Derecho Administrativo Manuel Rebollo Puig ("La trama de la Seguridad Ciudadana", Cap. I, págs. 31 a 170) o del profesor Miguel Cansino Rubio ("La moderna Ley Orgánica 4/2015, de Seguridad Ciudadana, y sus debilidades sancionadoras", Cap. IX, págs. 399-433), se pueden apreciar análisis jurídicos de calidad de los contenidos esenciales de la LOPSC, así como de su contexto teórico y normativo.

La monografía cubre algunas de las lagunas teóricas que, hasta la fecha, tenía la actividad administrativa en materia de seguridad ciudadana; con el propósito de establecer respuestas jurídicas adecuadas que mejoren la regulación de la intervención administrativa en este sector.

Su metodología es eminentemente jurídica, y ello a sabiendas de que tanto en el análisis de la actual LOPSC como de su precedente legal más inmediato, siempre han prevalecido otros planteamientos al margen de su análisis técnico.

En esta obra, la LOPS se somete a un exhaustivo escrutinio; en la que se señalan sus desaciertos más evidentes (en muchos casos ligados con aquellos derechos que debe salvaguardar) junto con sus aciertos más notables. Igualmente se ofrece su integración con la normativa jurídico pública española; avanzándose, incluso, propuestas de *lege ferenda* que serán tenidas en cuenta, sin duda, para ulteriores revisiones de dicho instrumento normativo.

**Palomar Olmeda, A. (Dir.) (2015). *El nuevo régimen de la seguridad ciudadana*. Aranzadi.**

Se trata de un análisis conceptual del nuevo marco de la seguridad ciudadana realizado tras la publicación de la Ley Orgánica 4/2015, que se ha evidenciado como un instrumento legal complejo y muy debatido doctrinalmente. Dicho análisis aborda los elementos centrales para comprender el alcance de la nueva norma, así como los factores diferenciales en relación con los instrumentos y competencias que se atribuyen a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Destacando, singularmente, el trabajo del profesor Ramón Terol Gómez ("Las potestades administrativas de policía administrativa de seguridad. Comentario al Capítulo IV de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana", Cap. IV, pp. 261-328).

#### **Bibliografía complementaria**

Alarcón Sotomayor, L. (2018): El nuevo régimen de la seguridad ciudadana: algunas faltas menos y muchas infracciones más. *Revista Española de Derecho Administrativo*, 191, 107-148.

Barberis, M. (2020): *No hay seguridad sin libertad. La quiebra de las políticas antiterroristas*. Editorial Trotta.

Berriatua San Sebastián, J. (1995): Aproximación al concepto de seguridad ciudadana, *Revista Vasca de Administración Pública*, 41, 737-760.

Bilbao Ubillós, J. M. (2015): La llamada Ley Mordaza: la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre protección de la seguridad ciudadana. *Teoría y Realidad Constitucional*, núm. 36, 2017-260.

Cansino Rubio, M. (2015): *Seguridad pública y Constitución*. Tecnos/Instituto García-Oviedo.

Cansino Rubio, M. (2018): *El concepto constitucional de sanción administrativa*. Centro de Estudios Políticos Constitucionales.

Carro Fernández-Valmayor, J. L. (1990): Sobre los conceptos de orden público, seguridad ciudadana y seguridad pública. *Revista vasca de Administración Pública*, 27, 9-26

Fernandez Fernandez, A. (2015): Orden Público y Seguridad ciudadana: Modificaciones normativas, *Revista de Derecho Universidad Nacional de Educación a Distancia*, 17, 287-318

Freixes San Juan, T. y Remotti Carbonell, J. C. (1995): La configuración constitucional de la seguridad ciudadana. *Revista de Estudios Políticos*, 87, 141-162

González Saquero, P. y González Botija, F. (2015): La Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre protección de la seguridad ciudadana. *Foro, Revista de Ciencias Jurídicas y Políticas, Nueva Época*, 18(1), 267-298.

Izu Belloso, M. J. (1988): Los conceptos de orden público y seguridad ciudadana tras la Constitución, *Revista Española de Derecho Administrativo*, 58, 233-254.

Martínez del Pisón, J. (2006): *Las transformaciones del Estado: del Estado Protector al Estado de seguridad. La tensión entre libertad y seguridad. Una aproximación socio jurídica*. Universidad de La Rioja.

Muerza Esparza, J. (2015): Sobre la nueva Ley de Seguridad Ciudadana. *Actualidad Jurídica Aranzadi*, 905.

Parejo Alfonso, L. (2008): *Seguridad pública y policía administrativa de seguridad*. Tirant lo Blanch.

Presno Linera, M. Á. (2014): *El primer Anteproyecto de Ley Orgánica para la Protección de la Seguridad Ciudadana. Teoría y Realidad Constitucional*, 34, 269-292.

Ridaura Martínez, M. J. (2014): La seguridad ciudadana como función del Estado. *Estudios de Deusto*, 2, 319-28.

Rivero Ortega, R. (2015): La nueva Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana: ¿Estado de prevención o Derecho administrativo del enemigo?, *Ars Iuris Salmanticensis*. 3, 11-16.

#### Otros recursos

**Anteproyecto de la L.O. de protección de la seguridad ciudadana**, que muestra el punto de partida de la L.O. 4/2015.

[https://www.lamoncloa.gob.es/documents/mir\\_anteproyecto\\_ley\\_seg\\_ciudadana.pdf](https://www.lamoncloa.gob.es/documents/mir_anteproyecto_ley_seg_ciudadana.pdf)

**Código de Seguridad Ciudadana**, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (Ministerio de la Presidencia, Relaciones con la Cortes y Memoria Democrática). Colección "Códigos electrónicos", Derecho Administrativo.

[https://boe.es/legislacion/codigos/codigo.php?id=100\\_Codigo\\_de\\_Seguridad\\_Ciudadana&modo=1](https://boe.es/legislacion/codigos/codigo.php?id=100_Codigo_de_Seguridad_Ciudadana&modo=1)

**Elderecho.com, web especializada** en Derecho Administrativo situada como una de las más influyentes

<https://elderecho.com/administrativo>

**Noticia de El País:** Más del 60% de las multas de la 'ley mordaza' están vinculadas al consumo o la posesión de drogas.

<https://elpais.com/espana/2024-08-24/mas-del-60-de-las-multas-de-la-ley-mordaza-están-vinculadas-al-consumo-o-la-posesion-de-drogas.html>

**Opinión de El País:** La improbable reforma de la ‘ley mordaza’.

<https://elpais.com/opinion/2024-07-24/la-improbable-reforma-de-la-ley-mordaza.html>

**Portal de Transparencia de la Administración General del Estado**, espacio donde puede consultarse todo el expediente jurídico legal referido a la Ley 4/2015

<https://transparencia.gob.es/servicios-buscador/contenido/normavigente.htm?id=NormaEV14L0-20134701&lang=es&fcAct=2018-01-10T10:53:36.33>

**Portal web de la Policía Nacional**, donde poder encontrar aspectos importantes de la seguridad ciudadana.

<https://policia.es/es/index.php#>

**Recursos web sobre seguridad ciudadana del Ministerio del Interior**, donde podréis encontrar información estadística y publicaciones de interés.

<http://www.interior.gob.es/web/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/seguridad-ciudadana>

<http://www.interior.gob.es/web/archivos-y-documentacion/seguridad-ciudadana>

**Seguridadpublica**, sitio web que ofrece foro de discusión y reflexión jurídica sobre la seguridad pública, y que sirve de difusión a los resultados de la investigación de un proyecto de investigación colectivo sobre dicha temática desde la perspectiva del Derecho Administrativo:

<https://seguridadpublicasite.wordpress.com/>

**Web del Instituto Superior de Seguridad Pública** que aloja interesantes blogs de actualidad sobre la seguridad ciudadana y su problemática

<https://www.netpol.es/blog/>

## COMENTARIOS ADICIONALES